

UNE EPM Telecomunicaciones con ocasión de la información publicada en el día de hoy con respecto a la demanda instaurada por Egeda Colombia en su calidad de representante de los productores audiovisuales nacionales e internacionales, se permite aclarar lo siguiente:

- UNE EPM Telecomunicaciones como principio ético y empresarial es y ha sido, a lo largo de su historia, una compañía respetuosa y cumplidora de sus obligaciones legales, por lo cual, asume todas sus responsabilidades de forma oportuna y de acuerdo con los parámetros estipulados en la misma.
- En ese sentido, no desconoce su deber, como operador del servicio de televisión por suscripción, de asumir todas las obligaciones relacionadas con la prestación del servicio, entre ellas, los derechos de autor correspondientes.
- La situación presentada con Egeda Colombia (Sociedad de Gestión Colectiva que representa a productores audiovisuales), obedece a un proceso de negociación que viene adelantando la Compañía, al igual que los demás operadores de TV por Suscripción del país, desde hace algún tiempo y en el cual no ha sido posible llegar a un acuerdo frente al valor que se debe pagar (por usuario), correspondiente a los derechos de autor que representa, valor que de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes debe ser concertado por las partes.
- UNE ha expresado siempre la mejor voluntad de negociar y proactiva y propositivamente ha presentado alternativas para llegar a un acuerdo justo, especialmente, en un sector como el de la TV por suscripción, en donde las altas cargas regulatorias, las bajas tarifas, el fraude y la informalidad, tiene un impacto muy alto en el negocio. Aspectos, que en opinión de la Compañía, no han sido considerados por EGEDA en el proceso de negociación.
- A manera de ilustración es importante mencionar lo indicado por la CRC, citando a la CNTV, en su documento “Diagnóstico del sector de televisión en Colombia y consulta pública para una agenda convergente” de 2012, en el que da cuenta de una realidad que aún subsiste, con respecto a los bajos ingresos por usuario del servicio de televisión por suscripción en Colombia: “En comparación con los países de Latinoamericanos, Colombia presenta el ARPU de televisión por suscripción por cable más bajo de la región frente a Argentina, Brasil, Chile, México, Perú y Venezuela. El ARPU en nuestro país es de US\$16,6 en comparación con un ARPU promedio en los otros países de US\$32,3.”
- No obstante todos los esfuerzos realizados, la posición asumida por EGEDA en cuanto a sus elevadas pretensiones económicas, las

cuales a juicio de la Compañía no consultan la realidad de la industria y las particularidades del mercado colombiano, han hecho imposible llegar a un acuerdo al respecto.

- Como empresa reiteramos nuestro ánimo de encontrar una alternativa sostenible y que considere los diferentes aspectos mencionados en esta comunicación, la cual esperamos que no afecte a los usuarios, quienes podrían ver un incremento en sus facturas. Igualmente, respetuosa de la Ley está presta a acatar cualquier decisión que la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, tome al respecto.

Cabe precisar que al día de hoy, UNE no ha sido notificado de la demanda interpuesta por EGEDA.